

# CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCIÓN: BASE AJUSTABLE LIFESTYLE NO SE TRATA DE UN CONTRATO DE SEGURO (Incluye Acuerdo de Resolución de disputas/ arbitraje y la Renuncia a demanda colectiva)

Lea este Contrato de servicio de protección (el "Contrato de servicio") con atención, ya que describe la protección que recibirá a cambio de su pago del precio de compra de este Contrato de servicio y que **contiene un Acuerdo de resolución de disputas/ arbitraje y una Renuncia a demanda colectiva**. Debe mantener este Contrato de servicio y su Orden de ventas, junto con el recibo del Vendedor minorista para el o los productos que usted adquirió, ya que usted debe presentarlos para obtener el servicio y la cobertura en virtud de lo dispuesto en este Contrato de servicio. Debe mantener su Producto cubierto según los requisitos o las recomendaciones de la garantía del fabricante o el Vendedor minorista, según corresponda. No existe ningún deducible para este Contrato de servicio.

**IMPORTANTE:** FAVOR DE LEER DETENIDAMENTE EL MANUAL DEL PROPIETARIO DEL FABRICANTE PARA VER SU BASE AJUSTABLE LIFESTYLE ("PRODUCTO CUBIERTO"). DEBE MANTENER EL PRODUCTO CUBIERTO SEGÚN SE INDICA EN EL MANUAL DEL PROPIETARIO. EL MANUAL DEL PROPIETARIO CONTIENE RESTRICCIONES ESPECÍFICAS PARA LÍMITES DE PESO Y USO DE MOTOR DE ELEVACIÓN Y MOTOR DE MASAJE. SUPERAR ESTAS RESTRICCIONES O NO MANTENER EL PRODUCTO CUBIERTO SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL MANUAL DEL PROPIETARIO, PUEDE ANULAR SU GARANTÍA DEL FABRICANTE Y ESTE CONTRATO DE SERVICIO.

**AVISOS: (1) NO SE REQUIERE LA COMPRA DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO PARA COMPRAR SU PRODUCTO CUBIERTO U OBTENER FINANCIAMIENTO; (2) ESTE CONTRATO DE SERVICIO NO REEMPLAZA LA GARANTÍA DEL FABRICANTE NI LA GARANTÍA LIMITADA DEL PRODUCTO DEL VENDEDOR MINORISTA, SI CORRESPONDE, PARA SU PRODUCTO CUBIERTO.**

**CÓMO OBTENER SERVICIO:** EL ADMINISTRADOR DEBE AUTORIZAR TODAS LAS REPARACIONES ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO. LOS RECLAMOS DE REPARACIONES NO AUTORIZADAS PUEDEN SER RECHAZADAS.

- (1) Llámenos gratis al (888) 835-8740 en el horario de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. hora estándar del este, de lunes a viernes, o visite [www.4repairs.net](http://www.4repairs.net) para presentar Su reclamo en línea.
- (2) Intentaremos dar el servicio a su Producto cubierto en su hogar, pero el responsable del servicio autorizado puede optar por retirar el Producto cubierto o un componente para realizar servicio fuera de su casa, en cuyo caso, su Producto Cubierto se devolverá a su casa después de la finalización del servicio.
- (3) La sección de este Contrato de servicio titulada "¿Qué incluye la cobertura" a continuación describe los reclamos cubiertos por este Contrato de servicio. El fabricante de su Base ajustable Lifestyle (el "Fabricante") ofrece una garantía (la "Garantía del fabricante") para ciertas fallas eléctricas o mecánicas de, o daños a, su Base ajustable Lifestyle (una "Avería"). Según se especifica a continuación, este Contrato de servicio, que es ofrecido por nosotros, y las políticas de responsabilidad contractual que garantizan este Contrato de servicio, no proporcionan cobertura, administración ni servicio para reparación o reemplazo alguno que aún están cubiertos por la Garantía del fabricante ("Reclamos de la garantía del fabricante"). Sin embargo, aun cuando este Contrato de servicio no cubre Reclamos de la garantía del fabricante, el Administrador de este Contrato de servicio intentará ayudarlo con los Reclamos de la garantía del fabricante. Dicha asistencia puede incluir, a entera discreción del Administrador, lo siguiente:
  - (a) Nosotros o el Fabricante intentaremos asistirle a solucionar la Avería por teléfono; o
  - (b) Nosotros o el Fabricante enviaremos un técnico de servicio a su hogar para la reparación su Base ajustable Lifestyle; o
  - (c) Nosotros o el Fabricante organizaremos el reemplazo de su Base ajustable Lifestyle; o
  - (d) En ciertas circunstancias, intentaremos asesorarle o transferiremos su llamada o le recomendaremos consultar con el Fabricante quien manejará su Reclamo de la garantía del fabricante.

En la medida en que le ayudemos según se establece en (3)(a) a (3)(d) anteriores, el Fabricante (no nosotros) continuará siendo responsable del costo de cualquier servicio, mano de obra, piezas o reparaciones según lo estipulado en la Garantía del fabricante.

## **1. DEFINICIONES:**

- (1) **"Obligado", "nosotros", "nos" y "nuestro":** La compañía obligada en virtud de este Contrato de servicio es 4warranty Corporation, 10151 Deerwood Park Blvd., Building 100, Suite 500, Jacksonville, FL 32256 (888-835-8740), en todos los estados excepto Florida, donde es Lyndon Southern Insurance Company, 10151 Deerwood Park Blvd., Building 100, Suite 500, Jacksonville, FL 32256 (800) 888-2738, Licencia de Florida N.º 03698;
- (2) **"Usted" y "Su":** El comprador original del Producto cubierto, o el arrendatario, si el Producto se adquirió conforme a un acuerdo de arrendamiento con opción de compra ("Acuerdo LTO");
- (3) **"Administrador":** se refiere a 4warranty Corporation, 10151 Deerwood Park Blvd., Building 100, Suite 500, Jacksonville, FL 32256 (888-835-8740);
- (4) **"Vendedor minorista":** La afiliada Rooms To Go que vende el Producto cubierto y este Contrato de servicio y
- (5) **"Producto cubierto":** La Base ajustable Lifestyle con respecto a la cual usted adquirió este Contrato de servicio, tal como aparece en su Orden de compra y en el recibo del Vendedor minorista.
- (6) **"Base de potencia" o "Fondo de potencia":** para el propósito de este Contrato de servicio, los mecanismos de elevación y descenso, motor de elevación o impulso (en su caso) y componentes electrónicos (incluyendo control remoto) de una Base ajustable Lifestyle.

## **2. PLAN PARA BASE AJUSTABLE LIFESTYLE:**

**PLAZO DE VIGENCIA:** El plazo de vigencia de este Contrato de servicio comienza en la fecha en que se entrega su Producto cubierto y continúa por un periodo de siete (7) años. La cobertura entra en vigencia en la fecha de vencimiento de la parte más corta de la Garantía del fabricante, excepto que el daño de una sobrecarga eléctrica comience en el momento de la entrega del Producto cubierto. En caso de que su Producto cubierto reciba servicio de un centro de servicio autorizado cuando expire el presente Contrato de servicio, el plazo de este Contrato de servicio se extenderá hasta que se haya completado la reparación cubierta. Sujeto al LÍMITE DE LA RESPONSABILIDAD que se indica más adelante, este Contrato de servicio cubre el costo de toda la mano de obra y las piezas necesarias para la reparación de su Producto cubierto. Podemos reemplazar todo o parte de su Producto cubierto, en lugar

de repararlo, a nuestra entera discreción. Los artículos y materiales reemplazados conforme a los términos y condiciones de este Contrato de servicio pasan a ser de nuestra propiedad exclusiva, excepto en los casos prohibidos por la ley. ESTE CONTRATO DE SERVICIO NO SUSTITUYE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE.

**QUÉ INCLUYE LA COBERTURA:** ESTE CONTRATO DE SERVICIO CUBRE SOLO LA BASE AJUSTABLE LIFESTYLE. Durante el plazo de este Contrato de servicio, sujeto a la sección titulada "QUÉ ESTÁ FUERA DE LA COBERTURA," solo pagaremos:

El costo de la mano de obra y piezas para reparar o reemplazar la Avería de marcos, cubiertas/plataformas, controles remotos (incluidas las unidades de control remoto y receptores), y de los siguientes mecanismos: mecanismos de elevación y descenso; mecanismos reclinables; motores de inclinación y reclinación; motores de impulso; mecanismos de vibración y masaje; transformadores AC/DC; cajas de control, de conexiones y de apagado; fallas en los cables, y unidades de calefacción, las cuales estarán cubiertas sólo si estaban originalmente cubiertas por una Garantía del fabricante para las piezas y/o mano de obra y la Garantía del fabricante para tales artículos ha vencido. Daños como resultado directo de una sobrecarga de energía también están cubiertos.

**NO BRINDAMOS COBERTURA PARA COLCHONES, BOX SPRINGS, PIES DE CAMA O CUALQUIER OTRO COMPONENTE DE SU BASE AJUSTABLE LIFESTYLE QUE NO SE MENCIONEN ESPECÍFICAMENTE EN LA SECCIÓN "QUÉ INCLUYE LA COBERTURA".**

Las piezas o el artículo de reemplazo se entregarán a nuestra elección y se sustituirán por aquellos de calidad y características similares, conforme nosotros podamos determinarlo, y podrán ser nuevos o refabricados. Si (1) el Producto cubierto no puede ser reparado, (2) el costo de la reparación supera el precio de compra original o (3) las piezas ya no están disponibles o el fabricante discontinuó su producción, se reemplazará su artículo afectado por un producto de calidad y características similares, conforme nosotros podamos determinarlo.

**ACUERDOS LTO:** En los casos en los que el Producto cubierto se adquiriera inicialmente en virtud de un Acuerdo LTO, todo reembolso del precio de compra de este Contrato de servicio como resultado de la cancelación de este Contrato de servicio, se pagará al propietario del Producto cubierto en el momento en que se realice la liquidación. Esta persona será el Arrendador si usted todavía no adquirió la propiedad del bien de conformidad con los términos y condiciones de su Acuerdo LTO. En todos los demás aspectos, el Arrendatario conservará un derecho de usufructo en este Contrato de servicio y todos los beneficios que no sean en efectivo descritos en el presente se entregarán al Arrendatario. Toda obligación del propietario relacionada con el mantenimiento del Producto cubierto será responsabilidad del Arrendatario durante el plazo de cualquier Acuerdo LTO, excepto según lo establecido por la ley. Cualquier referencia en este Contrato de servicio a los plazos de compra, venta o similares incluirá el producto arrendado y sus derivados. Cualquier referencia en este Contrato de servicio al comprador denotará el Arrendatario en virtud del Acuerdo LTO y no el Arrendador.

**LÍMITE DE RESPONSABILIDAD:** Nuestro límite de responsabilidad por el Producto cubierto es el valor más bajo de entre (i) el costo de las reparaciones autorizadas del Producto cubierto, (ii) el costo del reemplazo del Producto cubierto por un producto de calidad y características similares, conforme nosotros podamos determinarlo y (iii) el precio de compra original del Producto cubierto, excluidos el impuesto sobre la venta, los costos de entrega e instalación, los cargos de financiamiento, los intereses y las primas, las tarifas y demás costos relacionados con la compra, el arrendamiento o el alquiler del Producto cubierto. Tras el reemplazo, nosotros no tendremos ninguna obligación respecto del producto reemplazado o de reemplazo en virtud de este Contrato de servicio. La responsabilidad total en virtud de este Contrato de servicio para todas las reparaciones o reemplazo de un Producto cubierto es el precio de compra que usted haya pagado por el Producto cubierto, excluidos los impuestos sobre la venta, y costo de entrega e instalación, pero no puede exceder el precio total de la compra que se muestra en su recibo o según aparece en los registros del Vendedor minorista. Para Productos Cubiertos que son parte de una promoción o que fueron proporcionados sin cargo para usted como parte de su compra, aplicaremos el precio regular de venta que el Vendedor minorista cobra por el Producto cubierto (sin la promoción) al determinar el Límite de responsabilidad.

LOS COSTOS DE SERVICIO, LOS CARGOS DE TRASLADO, LOS CARGOS POR ROTURAS, LAS TARIFAS DE INSPECCIÓN O LAS ESTIMACIONES DE LAS REPARACIONES NO CUBIERTAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO SON SU RESPONSABILIDAD.

**EXENCION DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS CONSECUENTES E INCIDENTALES:** EN NINGÚN CASO SEREMOS RESPONSABLES DE TODOS AQUELLOS DAÑOS Y PERJUICIOS CONSECUENTES, INCIDENTALES, O INDIRECTOS, QUE INCLUYEN, AUNQUE SOLAMENTE COMO EJEMPLO, DAÑO EN LA PROPIEDAD, CUALQUIER DEMORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO, PÉRDIDA DE USO DURANTE EL PERIODO DE REPARACIÓN DEL PRODUCTO CUBIERTO O, DE OTRO MODO, MIENTRAS SE AGUARDAN LAS PIEZAS.

**CÓMO PRESENTAR UN RECLAMO:** Debe comunicarse con el Administrador para solicitar el servicio autorizado dentro de los treinta (30) días posteriores a observar el defecto o el daño en su Producto cubierto. No comunicarse con el Administrador dentro de los treinta (30) días posteriores a observar el defecto o el daño puede ocasionar la negación del reclamo. Llámenos gratis al 888-835-8740 en el horario de 8 a. m. a 5 p. m. hora estándar del este, de lunes a viernes, o visite [www.4repairs.net](http://www.4repairs.net). Antes de que despachemos el servicio a su ubicación, es posible que le solicitemos que nos envíe imágenes de su Producto cubierto defectuoso o dañado. El Administrador debe autorizar todas las reparaciones antes de la realización del trabajo. Los reclamos de reparaciones no autorizadas pueden ser rechazadas. Es posible que se le pida un número de tarjeta de crédito antes de que despachemos el servicio a su ubicación. Si usted rechaza el servicio de un Producto cubierto después de que nosotros despachemos al responsable del servicio de reparación a su ubicación, se le facturará el cargo de traslado correspondiente de dicho responsable del servicio. Usted acepta que nosotros o el Administrador podemos compartir con el responsable del servicio información sobre usted y su Producto cubierto, incluido, a mero título enunciativo, su nombre, número(s) de teléfono, dirección, dirección de correo electrónico y los productos que usted compró al Vendedor minorista.

**El Servicio dentro del hogar** se realizará en su hogar siempre que sea posible, considerando que el responsable del servicio podrá optar por retirar su Producto cubierto para prestar el servicio dentro del taller y regresará el Producto cubierto tras la finalización del trabajo. Si usted no se encuentra dentro de una de las áreas de servicio autorizadas del Administrador, podrá solicitar la rescisión y el reembolso del precio de venta del Contrato de servicio, sujeto a la disposición de cancelación incluida en este Contrato de servicio. Si usted lo elige, el Administrador le brindará servicio en la ubicación de servicio más cercana y usted deberá encargarse de las entregas y recolecciones necesarias por su cuenta y gasto. El servicio está disponible durante el horario comercial habitual del responsable del servicio. No garantizamos los días ni la hora del servicio. No seremos responsables de ningún daño que surja como resultado de los retrasos, ya sea antes o después de que se acuerde un día u horario de servicio. Usted debe tener el Producto cubierto razonablemente accesible para la persona encargada de la reparación. Si el Producto cubierto no está accesible, nosotros podremos negarnos a brindar el servicio o cobrarle un cargo adicional proporcional a la dificultad de trabajar en el Producto cubierto.

**QUÉ ESTÁ FUERA DE LA COBERTURA:**

No cubriremos lo siguiente:

- (A) Los productos que no estaban originalmente cubiertos por una garantía del fabricante;
- (B) Las reparaciones de productos que deberían estar cubiertas por la garantía del fabricante o que sean resultado del retiro del mercado, independientemente de la capacidad del fabricante de pagar tales reparaciones;
- (C) Limpieza; controles periódicos; mantenimiento preventivo;
- (D) Todas y cada una de las condiciones preexistentes que tengan lugar antes de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato de servicio y/o todo producto vendido "TAL CUAL", incluyendo más no limitado a modelos de exhibición y modelos de demostración;
- (E) Piezas o las reparaciones debidas al uso y desgaste normales, a menos que estén relacionadas a una Avería; elementos normalmente diseñados para ser reemplazados periódicamente por usted durante la vida útil del Producto cubierto, incluyendo pero no limitado a las baterías, fusibles, bombillas, elementos calentadores, etc.;

- (F) Daño por accidente, abuso, uso indebido, mal manejo, introducción de objetos extraños en el Producto cubierto, modificaciones no autorizadas o alteraciones en el Producto cubierto;
- (G) No seguir las instrucciones del fabricante en el manual del propietario y superar las restricciones de uso;
- (H) Causas externas de cualquier tipo (que no sea una sobrecarga de energía), incluyendo acciones de terceros; incendio; robo; insectos; animales; exposición a la intemperie; tormenta de viento; arena; polvo; granizo; terremoto; inundación; agua; fuerza mayor o pérdida consecuente de cualquier naturaleza; pérdida o daños causados por guerra; invasión; acto de enemigos extranjeros; actos bélicos; guerra civil; rebelión; disturbio; huelga; huelgas laborales; bloqueo; o conmoción civil;
- (I) Daños y perjuicios incidentales, indirectos o secundarios o retraso en brindar el servicio en virtud de este Contrato de servicio; pérdida del uso durante el período Producto cubierto está en un centro de mantenimiento autorizado o a la espera de partes;
- (J) Cualquier producto utilizado en un entorno comercial, incluyendo, sin limitación, propiedades de alquiler de terceros, hospitales, asilos de ancianos y centros de cuidado para ancianos;
- (K) Fallas que tienen lugar fuera de los 50 estados de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia;
- (L) Piezas de adorno o estéticas incluyendo pero no limitado a los gabinetes, puertas, bisagras, piezas de plástico, perillas, rodillos, canastas; rayones, desprendimientos y abolladuras;
- (M) Reparaciones y/o piezas no autorizadas;
- (N) El costo de instalación, configuración, diagnóstico, desinstalación o reinstalación del Producto cubierto, excepto según se describe en el presente;
- (O) Accesorios utilizados junto con un producto cubierto (excepto controles remotos) incluyendo pero no limitado a los cables eléctricos y los enchufes múltiples;
- (P) Servicio en el cual no se encontró ningún problema; ruidos; chirridos; oxidación o corrosión de cualquier tipo;
- (Q) Averías que no fueron reportadas a nosotros durante el plazo de este Contrato de servicio;
- (R) Cabecera y pies de una cama o cualquier otro componente no indicados específicamente como cubiertos en "QUÉ INCLUYE LA COBERTURA";
- (S) Daño o Avería causado por ensamblaje incorrecto u obstrucciones; llamadas de servicio para fines educativos; programación de controles remotos; falla de control remoto o Base de potencia para funcionar adecuadamente debido a la interferencia de radio o demás señales; y
- (T) Cualquier otra pérdida no se describe en la sección titulada "QUÉ INCLUYE LA COBERTURA" anteriormente.

**ESTE CONTRATO DE SERVICIO NO CUBRE LESIONES CORPORALES O DAÑO A LA PROPIEDAD. EN NINGÚN CASO, 4WARRANTY CORPORATION, NUESTRA ASEGURADORA NI NINGUNO DE NUESTROS AGENTES SEREMOS RESPONSABLES DE DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS, INCIDENTALES O SECUNDARIOS, YA SEA EN VIRTUD DEL CONTRATO, ACUERDO EXTRACONTRACTUAL O NEGLIGENCIA.**

### **3. CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

**Renovación:** este Contrato de servicio no es renovable.

**Transferibilidad:** Este Contrato de servicio no es transferible.

**Territorios:** El territorio del Contrato de servicio se limita solo al área geográfica de los Estados Unidos, incluido el distrito de Columbia, exclusivamente. No incluye ninguno de los territorios de los EE. UU, entre ellos Guam, Puerto Rico o las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y tampoco incluye Canadá.

**Subrogación:** Si nosotros pagamos o brindamos el servicio por una pérdida, es posible que le solicitemos que nos ceda sus derechos de resarcimiento contra terceros. No pagaremos ni brindaremos servicio por una pérdida si usted menoscaba estos derechos de resarcimiento. No podrá renunciar a sus derechos de resarcimiento de terceros.

### **4. ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS/ARBITRAJE Y RENUNCIA A DEMANDA COLECTIVA/TERCEROS BENEFICIARIOS: TENGA A BIEN LEER ATENTAMENTE ESTE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS/ARBITRAJE Y RENUNCIA A DEMANDA COLECTIVA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE EXCLUSIÓN, PARA COMPRENDER SUS DERECHOS. ESTE ACUERDO EXIGE QUE LOS RECLAMOS (SEGÚN SE DEFINEN MÁS ADELANTE) SEAN RESUELTOS EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE EN FORMA INDIVIDUAL, EN LUGAR DE HACERLO EN UN JUICIO POR JURADO O DEMANDA COLECTIVA.**

El arbitraje es un método de resolución de cualquier Reclamo sin presentar una demanda. En este Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva (que en forma conjunta incluye todo lo dispuesto en esta sección 4 de este Contrato de servicio), usted, nosotros y el Administrador (las "Partes") nos comprometemos a someter todos y cada uno de los Reclamos a arbitraje vinculante en forma individual para llegar a una resolución. Este Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva establece los términos y las condiciones de nuestro acuerdo respecto al arbitraje vinculante. Las Partes convienen que todos y cada uno de los reclamos, disputas y controversias que de algún modo surjan de este Contrato de servicio o que se relacionen con el mismo, lo que incluye, entre otros, los reclamos relacionados con la transacción subyacente que da lugar a este Contrato de servicio, los reclamos relacionados con la venta o la materialización de este Contrato de servicio y los reclamos relacionados contra un tercero (incluido el Vendedor minorista y/o cualquiera de sus propietarios, accionistas, miembros, afiliadas, subsidiarias, divisiones, directores, ejecutivos, empleados, representantes, sucesores o cesionarios) que de algún modo surjan de o se relacionen con este Contrato de servicio, con la transacción subyacente o la venta o la materialización de este Contrato de servicio (en su conjunto, los "Reclamos"), se resolverán mediante arbitraje definitivo y vinculante. Se dará al término "Reclamos" el significado más amplio posible e incluirá, entre otros, los Reclamos que se originan en virtud de un contrato, agravio, ley escrita, reglamentación, norma, ordenanza u otro tipo de norma de derecho o equidad, y los Reclamos contra cualquiera de nuestros propietarios, accionistas, miembros, afiliadas subsidiarias, divisiones, directores, ejecutivos, empleados, representantes, sucesores o cesionarios o los del Administrador. Los "Reclamos" no incluyen un reclamo por medida cautelar pública entablada en virtud de una ley escrita de California promulgada por un motivo público, siempre que usted sea un residente de California o haya adquirido su Contrato de servicio en California. En el arbitraje, los Reclamos son resueltos por un árbitro y no por un juez o jurado. LAS PARTES, INCLUIDO USTED, RENUNCIAN A TODO DERECHO A QUE SUS RECLAMOS SEAN RESUELTOS POR UN JUEZ O JURADO. Además, excepto conforme se establece expresamente en la Renuncia a demanda colectiva o se establezca expresamente lo contrario en el presente, el árbitro tendrá autoridad exclusiva para decidir todas las cuestiones relacionadas con la aplicación, aplicabilidad, alcance, validez e interpretación de este Acuerdo de arbitraje, lo que incluye, entre otras cosas, toda recusación por inadmisibilidad o cualquier otra recusación que argumente que el Acuerdo de arbitraje es nulo, susceptible de ser anulado o, de lo cualquier otro modo, inválido. Sin perjuicio de lo dispuesto en este acuerdo de arbitraje, cada una de las Partes conserva el derecho de buscar recursos ante un tribunal para casos menores con el fin de resolver cualquier Reclamo en forma individual dentro de la jurisdicción del tribunal para casos menores. Usted reconoce que comprende que todas las Partes del presente renuncian a sus derechos de presentarse ante un tribunal, excepto en el caso del tribunal de casos menores, para resolver cualquier Reclamo que de algún modo surja de este Contrato de servicio o que se relacione con el mismo.

Las Partes convienen y reconocen que la transacción que evidencia este Contrato de servicio afecta el comercio interestatal. Además, las Partes convienen que todas las cuestiones referidas a este Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva, inclusive su aplicación, alcance, validez, interpretación e implementación, se determinarán de acuerdo con la ley federal sustantiva y las disposiciones sustantivas y procesales de la Ley Federal de Arbitraje (la "Ley"), título 9 del Código de los Estados Unidos, artículos del 1 al 16. Si la ley federal sustantiva sostiene que debe aplicarse la ley estatal a alguna cuestión referida a este Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva, en ese caso se aplicará la ley del estado en el que usted adquirió el Contrato de servicio, haciendo caso omiso de los conflictos de leyes.

**RENUNCIA A DEMANDA COLECTIVA.** Todos los Reclamos deben presentarse exclusivamente en carácter individual y no como demandante o miembro de un grupo de demandantes en una supuesta demanda colectiva, acción colectiva, acción representativa, acción masiva, acción de un apoderado o acción en nombre del público en general o un proceso similar (se hace referencia a tal acción en el presente como una "Demanda colectiva"). **NO SE SOMETERÁ A ARBITRAJE NINGUNA RECLAMACIÓN EN FORMA GRUPAL.** Las Partes, incluido usted, renuncian expresamente a todo derecho o capacidad de iniciar, sostener, mantener o participar como miembro de un grupo en una Demanda colectiva ante un tribunal, arbitraje u otro foro, y al derecho de cualquier otra persona de hacerlo en su nombre. El árbitro no podrá consolidar los reclamos de más de una persona o entidad y, de otro modo, no podrá presidir ninguna forma de Demanda colectiva. El árbitro no tendrá autoridad para combinar o agregar

los Reclamos de varias personas o entidades ni la producción de pruebas para llevar a cabo una Demanda colectiva o pronunciar un laudo para una persona o entidad que no sea una parte que interviene en el arbitraje. Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario, las Partes convienen que un tribunal con jurisdicción competente sea quien decida la aplicación, aplicabilidad, alcance, validez y/o interpretación de esta Renuncia a demanda colectiva y no un árbitro. Si se determina que esta Renuncia a demanda colectiva es inexigible o si se interpreta que no impide una Demanda colectiva, el Acuerdo de arbitraje será nulo y carente de valor y todos los Reclamos procederán en un tribunal de justicia y no en un arbitraje. Las Partes acuerdan que si un árbitro genera una decisión con respecto a la ejecución, aplicabilidad, alcance, validez, y/o interpretación del esta Renuncia a demanda colectiva, o determina que una Demanda colectiva puede continuar en el arbitraje, entonces: (1) el árbitro ha excedido sus poderes, conforme a la sección 10 (a)(4) de la FAA, al tomar dicha acción; (2) cualquiera de las partes puede solicitar revisión inmediata de esa decisión por un tribunal de jurisdicción competente; y (3) un tribunal de jurisdicción competente debe aplicar un estándar de revisión "de novo" de esa decisión si dicho estándar de revisión está permitido por las leyes o estatutos del estado. Las Partes, incluido usted, convienen que, si por algún motivo un Reclamo avanza ante el Tribunal, más que en un arbitraje, (1) el Reclamo procederá exclusivamente en forma individual, y no en forma grupal o representativa, y (2) ninguna de las Partes podrá ser un representante del grupo o miembro del grupo ni podrá participar de otro modo en una Demanda colectiva.

El arbitraje será llevado a cabo por la Asociación Estadounidense de Arbitraje (American Arbitration Association, "AAA"). El arbitraje se llevará a cabo de acuerdo con las Normas de Arbitraje del Consumidor (Consumer Arbitration Rules) de la AAA (el "Código"). Podrá encontrar información sobre la AAA y una copia del Código en el siguiente número y URL: Asociación Estadounidense de Arbitraje (American Arbitration Association), (800) 778-7879, [www.adr.org](http://www.adr.org). El arbitraje se regirá por la ley federal sustantiva y las disposiciones sustantivas y procesales de la Ley Federal de Arbitraje (Federal Arbitration Act, FAA) (la "Ley"), título 9 del Código de los Estados Unidos, artículos del 1 al 16. Si la ley federal sustantiva sostiene que debe aplicarse la ley estatal a alguna cuestión referida al arbitraje, se aplicará la ley del estado en el que usted adquirió el Contrato de servicio, haciendo caso omiso de los conflictos de leyes. El arbitraje tendrá lugar ante un árbitro único y neutral seleccionado de acuerdo con lo establecido en el Código en vigencia al momento de inicio de dicho arbitraje. Si sus reclamos por daño total (sin incluir los honorarios de abogados) no supera los \$25,000, todos los Reclamos se resolverán siguiendo los Procedimientos del Código para la Resolución de disputas mediante la Presentación de documentos, excepto que una de las Partes solicite una audiencia o que el árbitro pueda decidir que es necesario llevar adelante una audiencia. Si se lleva a cabo una audiencia, usted tiene el derecho de asistir personalmente a la audiencia de arbitraje y usted podrá elegir que cualquier audiencia de arbitraje se lleve a cabo en el condado en el que usted vive, en el lugar de la AAA más próximo a su domicilio o por teléfono. En el supuesto en que dicho foro de arbitraje específico no esté disponible, las Partes podrán acordar un foro de arbitraje sustituto. Si las Partes no pueden llegar a un acuerdo, un tribunal con jurisdicción competente podrá designar un foro sustituto. Si desea información sobre cómo iniciar un arbitraje ante la AAA, las Partes pueden consultar el Código y los formularios de la AAA en [www.adr.org](http://www.adr.org) o llamar al (800) 778-7879. Si usted inicia el arbitraje ante la AAA, usted debe pagar el cargo de presentación de la AAA en un monto superior al cargo que tendría que pagar si presentara una demanda en un tribunal federal. Nosotros pagaremos cualquier Costo restante del arbitraje que exija el Código (los "Costos de arbitraje"); sin embargo, si el árbitro determina que alguno de sus reclamos es frívolo, usted asumirá la totalidad de los Costos del arbitraje. Si nosotros iniciamos el arbitraje en su contra, pagaremos el cargo de presentación ante la AAA y todos los Costos del arbitraje. Cada una de las partes pagará los honorarios de sus propios abogados, al igual que los costos referidos a la prueba y los testigos, sin importar quién prevalece, a menos que la ley aplicable y/o el Código de a una de las partes el derecho de recuperar alguno de estos cargos de la otra. No podrá dejarse de lado un laudo arbitral, excepto en ciertas circunstancias limitadas establecidas en la Ley Federal de Arbitraje. Cualquier tribunal con jurisdicción podrá hacer cumplir un laudo arbitral de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal de Arbitraje. El plazo para iniciar un arbitraje en el que se presenta un Reclamo se determinará haciendo referencia a la o las leyes de prescripción aplicables, incluidas las normas aplicables que rigen el inicio del periodo de prescripción, y se proscriben un Reclamo en un arbitraje en la misma medida en que sería proscrito en caso de ser presentado ante un tribunal de justicia o del sistema de equidad en lugar de hacerlo en un arbitraje.

Si se considera que alguna parte de este Acuerdo de arbitraje es inválida o no exigible, todas las partes restantes de este Acuerdo de arbitraje seguirán teniendo, no obstante ello, validez y aplicación, siempre que, empero, si se considera que alguna parte de la Renuncia a demanda colectiva es inválida o no exigible, se invalidará el Acuerdo de arbitraje y pasará a ser inexigible en su totalidad. En el supuesto de un conflicto o inconsistencia entre este Acuerdo de arbitraje y la Renuncia a demanda colectiva, y las demás disposiciones de este **Contrato de servicio** o de algún otro acuerdo, el que rige es este Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva.

**DISPOSICIÓN DE EXCLUSIÓN. USTED TENDRÁ EL DERECHO DE EXCLUIRSE DE ESTE ACUERDO DE ARBITRAJE Y RENUNCIA A DEMANDA COLECTIVA ENVIANDO UNA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE SU INTENCIÓN DE HACERLO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE COMPRA DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO (LA FECHA DE COMPRA SE INDICA EN SU ORDEN DE VENTA Y EN EL RECIBO DEL VENDEDOR MINORISTA).** Para excluirse, usted debe enviar una notificación escrita a: (1) 10151 Deerwood Park Blvd., Building 100, Suite 500, Jacksonville, FL 32256, Attn: Legal o (2) [legal@fortegra.com](mailto:legal@fortegra.com), con el asunto "Arbitration Opt Out" (exclusión del arbitraje). Usted debe incluir en su notificación de exclusión: (a) su nombre y dirección; (b) la fecha en la que adquirió su Contrato de servicio; y (c) el Vendedor minorista. Si usted opta por excluirse en forma adecuada y oportuna, todos los Reclamos se resolverán en un tribunal en lugar de resolverse en un arbitraje. Cuando el Producto cubierto se haya adquirido conforme a un Acuerdo LTO, únicamente el arrendatario (y no el arrendador) en virtud del Acuerdo LTO, puede elegir excluirse de conformidad con los términos de esta disposición y el arrendador quedará obligado por la decisión del arrendatario de excluirse del arbitraje.

**TERCEROS BENEFICIARIOS.** Todas las Partes convienen que el Vendedor minorista y sus propietarios, accionistas, miembros, afiliadas, matrices, subsidiarias, divisiones, directores, ejecutivos, empleados, representantes, sucesores y cesionarios (en su conjunto los "Terceros beneficiarios") son y tienen la intención de ser expresamente los beneficiarios directos y primarios de este Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva, y que cada Tercero beneficiario tendrá derecho a exigir y participar en el arbitraje, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva.

## **5. CANCELACIÓN:**

Usted puede cancelar este Contrato de servicio por cualquier motivo en cualquier momento. Si usted cancela su Contrato de servicio dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de su Contrato de servicio, usted recibirá un reembolso completo del precio de este Contrato de servicio, menos el costo de los reclamos pagados. Si usted cancela después de los noventa (90) días posteriores a la fecha en que recibe su Contrato de servicio, usted recibirá un reembolso prorrateado en función del periodo expirado según este Contrato de servicio, menos el costo de los reclamos pagados.

No podremos cancelar este Contrato de servicio excepto por fraude, tergiversación material o falta de pago de su parte, o si una autoridad reguladora exige que lo hagamos. El aviso de dicha cancelación se realizará por escrito y se otorgará al menos sesenta (60) días antes de la cancelación. Si nosotros cancelamos, la parte reembolsable del precio de compra de este Contrato de servicio se basa en el cien por ciento (100 %) del monto prorrateado no ganado del precio de compra de este Contrato de servicio en la fecha de su cancelación.

Toda cancelación, expiración o rescisión de este Contrato de servicio, inclusive de su parte o de la nuestra, no cancelará ni expirará o rescindirá el Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva, que se mantendrá en vigor (a menos que usted haya optado por excluirse del Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva de manera oportuna y adecuada).

**6. TOTALIDAD DEL ACUERDO:** Este Contrato de servicio constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes, y ninguna declaración, promesa o condición (formulada por una persona o entidad) que no haya sido expresamente incorporada al presente modificará alguno de los términos o condiciones de este Contrato de servicio. El Vendedor minorista no es una parte en este Contrato de servicio, y este Contrato de servicio no constituye la totalidad del acuerdo entre usted y el Vendedor minorista.

**7. SEGURO:** EL OBLIGADO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO ESTÁ ASEGURADO POR "LYNDON SOUTHERN INSURANCE COMPANY", 10151 DEERWOOD PARK BLVD., BLDG. 100, SUITE 500, JACKSONVILLE, FL 32256 (800) 888-2738, EXCEPTO EN GEORGIA DONDE EL OBLIGADO ESTÁ ASEGURADO POR "INSURANCE COMPANY OF THE SOUTH", 10151 DEERWOOD PARK BLVD., BLDG. 100, SUITE 500, JACKSONVILLE, FL 32256 (800) 888-2738. SI EL OBLIGADO NO PRESTA EL SERVICIO O

NO PAGA UN RECLAMO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS DESPUÉS DE PRESENTADA LA PRUEBA DE PÉRDIDA. USTED PODRÁ PRESENTAR SU RECLAMO DIRECTAMENTE A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA A LA DIRECCIÓN CITADA ANTERIORMENTE.

## **8. REQUISITOS Y DIVULGACIONES DEL ESTADO:**

**Se enmiendan los Contratos de servicio regidos por la ley de los estados que se indican a continuación del siguiente modo:**

**Alabama:** Se enmienda la sección CANCELACIÓN para agregar lo que sigue: Se aplicará una penalidad del diez por ciento (10 %) por mes a los reembolsos no pagados o acreditados dentro de los cuarenta y cinco (45) días después de recibir su Contrato de servicio de vuelta, si usted cancela su Contrato de servicio dentro de los noventa (90) días después de recibir su Contrato de servicio. Toda cancelación, expiración o rescisión de este Contrato de servicio, inclusive de su parte o de la nuestra, no cancelará ni expirará o rescindirá el Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva, que se mantendrá en vigor (a menos que usted haya optado por excluirse del Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva de manera oportuna y adecuada).

**Florida:** Este Contrato de servicio se celebra entre Lyndon Southern Insurance Company (Licencia n.º 03698) y usted, el comprador. **La tarifa que se cobra por este Contrato de servicio no está sujeta a la regulación de la Oficina de Regulación de Seguro de Florida (Florida Office of Insurance Regulation).**

Se elimina en su totalidad la sección CANCELACIÓN y se reemplaza por lo siguiente: Usted puede cancelar este Contrato de servicio por cualquier motivo en cualquier momento. Si usted cancela su Contrato de servicio dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de su Contrato de servicio, usted recibirá un reembolso completo del precio de este Contrato de servicio, menos el costo de los reclamos pagados. Si usted cancela su Contrato de servicio después de transcurridos noventa (90) días desde la fecha en que recibe su Contrato de servicio, la devolución de la prima se basará en el noventa por ciento (90 %) de la prima prorrateada no ganada menos cualquier reclamo que se haya pagado o menos el costo de las reparaciones realizadas en su nombre. Si nosotros o el Administrador cancelamos este Contrato de servicio, la devolución de la prima se basará en el cien por ciento (100 %) de la prima prorrateada no ganada menos cualquier reclamo que se haya pagado o menos el costo de las reparaciones realizadas en su nombre. No podremos cancelar este Contrato de servicio excepto por fraude, tergiversación material o falta de pago de su parte, o si una autoridad reguladora exige que lo hagamos. La notificación de dicha cancelación se plasmará por escrito y se entregará al menos treinta (30) días antes de la cancelación. Toda cancelación, expiración o rescisión de este Contrato de servicio, inclusive de su parte o de la nuestra, no cancelará ni expirará o rescindirá el Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva, que se mantendrá en vigor (a menos que usted haya optado por excluirse del Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva de manera oportuna y adecuada).

**Georgia:** La cobertura entra en vigencia tras el vencimiento de la parte más breve de la garantía del fabricante. En la sección "QUÉ ESTÁ FUERA DE COBERTURA" de este Contrato de servicio, se elimina la exclusión (D) y se reemplaza por lo siguiente: TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES PREEXISTENTES QUE USTED SEPA QUE TIENEN LUGAR ANTES DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO Y/O CUALQUIER PRODUCTO PREVIAMENTE DAÑADO.

Se elimina en su totalidad la sección CANCELACIÓN y se reemplaza por lo siguiente: Usted puede cancelar este Contrato de servicio por cualquier motivo en cualquier momento. Si usted cancela su Contrato de servicio dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de su Contrato de servicio, usted recibirá un reembolso completo del precio de este Contrato de servicio. Si usted cancela después de los noventa (90) días posteriores a la fecha en que recibe su Contrato de servicio, usted recibirá un reembolso prorrateado del precio del Contrato de servicio. No podremos cancelar este Contrato de servicio excepto por fraude, tergiversación material o falta de pago de su parte. Si Nosotros cancelamos, la parte reembolsable del precio de compra de este Contrato de servicio se basa en el cien por ciento (100 %) del monto prorrateado no ganado del precio de compra de este Contrato de servicio en la fecha de su cancelación. En caso de cancelación de Nuestra parte, la notificación de dicha cancelación se plasmará por escrito y se entregará al menos treinta (30) días antes de la cancelación. La cancelación deberá cumplir con la Sección 33-24-44 del Código de Georgia. Los Reclamos pagados no se deducirán de ningún reembolso adeudado como resultado de la cancelación. Todo reembolso adeudado y no pagado, según lo exigido, está sujeto a una penalidad equivalente al veinticinco por ciento (25%) del reembolso adeudado y un interés del dieciocho por ciento (18%) por año hasta completar el pago; sin embargo, dicha penalidad no superará el cincuenta por ciento (50%) del monto del reembolso.

Toda cancelación, expiración o rescisión de este Contrato de servicio, inclusive de su parte o de la nuestra, no cancelará ni expirará o rescindirá el Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva, que se mantendrá en vigor (a menos que usted haya optado por excluirse del Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva de manera oportuna y adecuada). De conformidad con el artículo 33-7-6 (c) (2) del Código Oficial Anotado de Georgia (Official Code of Georgia Annotated, O.C.G.A.), ninguna parte de la disposición del Arbitraje afectará su derecho a presentar una reclamación directa conforme a los términos de este contrato contra Insurance Company of the South.

**Missisipi:** Se enmienda la Sección 4 de este Contrato de servicio para agregar:

### **AVISO IMPORTANTE SOBRE SU COBERTURA:**

- 1.) Este Contrato de servicio incluye un Acuerdo de arbitraje vinculante.
- 2.) El Acuerdo de arbitraje exige que toda disputa relacionada con su cobertura primero debe ser resuelta mediante Arbitraje y no en un tribunal de justicia.
- 3.) Los resultados del Arbitraje son definitivos y vinculantes para usted y para nosotros.
- 4.) En un Arbitraje, uno o más árbitros que son personas encargadas de tomar decisiones neutrales e independientes pronuncian una decisión después de dar vista a las posiciones de las partes.
- 5.) Cuando usted pasa a ser un tenedor del Contrato de servicio en virtud de lo establecido en este Contrato de servicio, usted debe resolver cualquier disputa relacionada con el Contrato de servicio mediante arbitraje vinculante en lugar de hacerlo en un juicio ante un tribunal, incluido el juicio por jurado.
- 6.) El arbitraje vinculante generalmente asume el lugar de resolución de las disputas a cargo de un juez y jurado.
- 7.) Si usted necesita información adicional respecto de la disposición de arbitraje vinculante en el Contrato de servicio, puede comunicarse con nuestro servicio de asistencia gratuita llamando al **888-835-8740**.

**Carolina del Norte:** Se elimina en su totalidad la sección CANCELACIÓN y se reemplaza por lo siguiente: Usted puede cancelar este Contrato de servicio por cualquier motivo en cualquier momento. Si usted cancela su Contrato de servicio dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de su Contrato de servicio, usted recibirá un reembolso completo del precio de este Contrato de servicio, menos el costo de los reclamos pagados. Si usted cancela después de los noventa (90) días posteriores a la fecha en que recibe su Contrato de servicio, usted recibirá un reembolso prorrateado en función del periodo expirado según este Contrato de servicio, menos el costo de los reclamos pagados. No podremos cancelar este Contrato de servicio excepto por falta de pago de su parte o por violación de alguno de los términos y condiciones de este Contrato de servicio; o en caso de que una autoridad reguladora exija que lo hagamos. La notificación de dicha cancelación se plasmará por escrito y se entregará al menos treinta (30) días antes de la cancelación. Si nosotros cancelamos, la parte reembolsable del precio de compra de este Contrato de servicio se basa en el cien por ciento (100 %) del monto prorrateado no ganado del precio de compra de este Contrato de servicio en la fecha de su cancelación. Toda cancelación, expiración o rescisión de este Contrato de servicio, inclusive de su parte o de la nuestra, no cancelará ni expirará o rescindirá el Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva, que se mantendrá en vigor (a menos que usted haya optado por excluirse del Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva de manera oportuna y adecuada).

**Carolina del Sur:** Si usted adquirió este Contrato de servicio en Carolina del Sur, las quejas o preguntas sobre dicho Contrato de servicio podrán enviarse al Departamento de Seguro de Carolina del Sur (South Carolina Department of Insurance), P.O. Box 100105, Columbia, South Carolina 29202-3105, número de teléfono 803-737-6180. Se enmienda la sección CANCELACIÓN para agregar lo que sigue: Se aplicará una penalidad del diez por ciento (10 %) por mes a los reembolsos no pagados o acreditados dentro de los cuarenta y cinco (45) días después de recibir su Contrato de servicio de vuelta, si usted cancela su Contrato de servicio dentro de los noventa (90) días después de recibir su Contrato de servicio. Toda cancelación, expiración o rescisión de este Contrato de servicio, inclusive de su parte o de la nuestra, no cancelará ni expirará o rescindirá el Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva, que se mantendrá en vigor (a menos que usted haya optado por excluirse del Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva de manera oportuna y adecuada).

**Texas:** Si usted adquirió este Contrato de servicio en Texas, las quejas sin resolver o las preguntas sobre las regulaciones de los contratos de servicio podrán enviarse al Departamento de Licencias y Regulación de Texas (Texas Department of Licensing and Regulation), P.O. Box 12157, Austin, Texas 78711, número de teléfono (512) 463-2906 u (800) 803-9202. Administrador: 4warranty Corporation, 10151 Deerwood Park Blvd, Building 100, Suite 500, Jacksonville, FL 32256 (888-835-8740) Lic. n.º 275. Se enmienda la sección CANCELACIÓN para agregar lo que sigue: Usted, el Titular del Contrato de servicio, podrá solicitar el reembolso directamente a la aseguradora si no se paga el reembolso o crédito antes del 46º día después de la fecha en la que su Contrato de servicio nos es devuelto. Se aplicará una penalidad del diez por ciento (10 %) por mes a los reembolsos no pagados o acreditados dentro de los cuarenta y seis (46) días después de recibir el Contrato de servicio de vuelta, si usted cancela su Contrato de servicio dentro de los noventa (90) días después de recibir su

Contrato de servicio. Toda cancelación, expiración o rescisión de este Contrato de servicio, inclusive de su parte o de la nuestra, no cancelará ni expirará o rescindiré el Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva, que se mantendrá en vigor (a menos que usted haya optado por excluirse del Acuerdo de arbitraje y Renuncia a demanda colectiva de manera oportuna y adecuada).

**Virginia:** Si alguna promesa hecha en el Contrato de servicio se ha denegado o no se ha cumplido dentro de los sesenta (60) días posteriores a su solicitud, puede comunicarse con el Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor de Virginia, la Oficina de Programas de Beneficencia y Reglamentos en [www.vdacs.virginia.gov/food-extended-service-contract-providers.shtml](http://www.vdacs.virginia.gov/food-extended-service-contract-providers.shtml), para presentar una queja.